



Decreto Nº: 52
Fecha: 12/1/2023 14:38

Dª. NOELIA BARRADO OLIVARES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vistas las bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de COORDINADOR DE DEPORTES, personal laboral, en el marco de los procedimientos diferenciados extraordinarios de estabilización temporal, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 266 de fecha 8 de noviembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado nº 280 de fecha 22 de noviembre de 2022. Vistas las solicitudes para participar en la convocatoria, cuyo plazo de presentación finalizó con fecha 12 de diciembre de 2022.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI
1	MORALES HERNANDEZ ALEJANDRO	019****6-G
2	PEREZ GIL FERNANDO	470****4-Y
3	MARIN VILLANUEVA SONIA	027****6-X
4	PERAL LOPEZ DANIEL	715****2-S
5	VALDES ALVAREZ DANIEL EMILIO	472****8-Y

Segundo.- Aprobar la lista provisional de excluidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI	Motivo exclusión
1	GOMEZ MANZANILLA JORGE	534****4N	1

Motivos exclusión:

1. No aportar justificante de pago de la tasa.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Sede electrónica) y página web municipal www.ayto-sotodelreal.es, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. Dicha reclamación debe ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de no existir reclamación se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Así lo manda y firma en Soto del Real,